

JUICIO A LA COMPLICIDAD JUDICIAL

LA JUSTICIA TARDÓ, PERO LLEGÓ¹

LUIS MIGUEL BARONETTO²

La condena al ex secretario penal Carlos Otero Álvarez fue un acto de reparación judicial ante la complicidad de un poder institucional con el terrorismo de estado. El Tribunal Oral Federal 2 de Córdoba, con jueces de otras jurisdicciones, el 31 de marzo de este 2025, le aplicó la pena de tres años de prisión, con ejecución condicional, por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad, en 93 hechos de allanamientos ilegales, privaciones ilegítimas de la libertad, torturas, abusos sexuales y homicidios de presos políticos que estaban también bajo su responsabilidad; como en mi caso y el de mi esposa Marta Juana González, asesinada el 11 de octubre de 1976 luego de ser retirada de la cárcel por el Ejército. Se trató en todos los casos de presos alojados en la cárcel de San Martín (UP1-Córdoba) con causas judiciales por aplicación de la ley 20840, de seguri-

dad nacional; es decir, procesados bajo la jurisdicción del juzgado federal donde actuaba el secretario penal Carlos Otero Álvarez.

Cinco meses después, el 22 de marzo de 1977, - hace 48 años - en el penal de Sierra Chica, ante el propio Otero Álvarez y el juez Zamboni Ledesma pedí explicaciones y reclamé investigación del crimen. Nunca investigaron.

Recuperada mi libertad, en 1984 insistí ante la justicia federal. El llamado “juicio por la verdad histórica” en el 2003 fue la primera resolución judicial que estableció la verdad real de los hechos. En el 2008 puse en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Nación la incongruencia ética del juez Otero Álvarez con su anterior actuación como secretario penal durante el terrorismo de estado. Ante ello, con premura, renunció y se acogió a la jubilación, dejando abstracto un pronun-

¹ Con este título fue publicado en el diario “Perfil”, el 5-4-25, una versión más breve de este escrito.

² Querellante en la causa judicial



Fotografía: Sebastián Salguero

ciamiento definitivo.

En el 2010 fueron condenados los máximos jerarcas militares Videla, Menéndez y otros por los fusilamientos de la UP1. Pero la jueza Garzón de Lascano separó del expediente a los funcionarios judiciales denunciados. Padecimos el calvario de esa “causa maldita” que les quemaba las manos a jueces y fiscales de la democracia. Dilataron el proceso judicial con artimañas leguleyas y connivencias inocultables. Algunos se inhibieron por “amistad íntima”; otros fueron más activos. El juez Jaime Díaz Gavier, de positiva actuación en otras causas, en el 2012 defendió públicamente a su

socio del Tribunal, el imputado Otero Álvarez, declarando que era “*una persona de bien y de una conducta intachable. Tengo la certeza de que aquellos episodios de los cuales se lo acusa son infundados*” (La Voz del Interior, 4-09-2012). Aquellos “episodios” a esa fecha ya eran crímenes juzgados. Y la condena actual ratificó la acusación fundamentando la conducta reprochable de su “hombre de bien”. La “certeza” de este juez, actuando como defensor “ad hoc”, tuvo varas distintas.

En el 2017 buscaron invisibilizar el juicio a los magistrados con el concurso del poder mediático; y arrinco-

Luis Miguel Baronetto

nando las audiencias en los recovecos de un antiguo palacio – sede del TOF2 - para no contaminar las torres sagradas de la justicia federal. Fueron condenados un juez y un fiscal; pero el Tribunal que presidió el juez Julián Falcucci absolió al exsecretario penal Carlos Otero Álvarez por considerarlo un simple “fedatario”.

La Cámara de Casación Penal en el 2020 anuló esa absolución y ordenó un nuevo juicio con tribunal distinto. Las pruebas documentales fueron los mismos expedientes que Otero Álvarez tuvo en sus manos, elaboró y firmó. Los testigos sobrevivientes relataron sus primeras declaraciones de detenciones ilegales y torturas, ante las autoridades judiciales de entonces, presenciadas y rubricadas por el secretario penal imputado.

Aunque la condena de tres años pareció exigua en relación a los siete solicitados por la fiscalía y nuestras querellas, coincidimos con lo que el fiscal Carlos Gonella concluyó su alegato afirmando que: *“Acá el sentido de la condena...es dar el mensaje de que la persona responsable de estos graves crímenes no debe quedar impune”*.

La condena llegó 49 años después de los hechos criminales, casi medio siglo. La verdad y la justicia se impusieron, aunque demoraron mucho y eso facilitó la impunidad biológica de otros.

Como dijimos al inicio del juicio: “Lo importante de este largo camino

no fueron las piedras, sino las formas de sobrepasarlas.” Fue posible por la persistencia de un grupo de familiares y amigos de los fusilados de la UP1 que mantuvo viva la memoria y el reclamo de justicia, muchos de ellos y ellas que no llegaron a este final. También con la decidida y permanente compañía de nuestra querida amiga Sonia Torres, Abuela de Córdoba. Y los iniciales patrocinios de Rubén Arroyo, de la LADH (Liga Argentina por los Derechos Humanos) y María Elba Martínez del SERPAJ (Servicio Paz y Justicia); y nuestras actuales abogadas Patricia Chalup y Adriana Gentile. En honor a la verdad también algunas presencias gremiales y políticas acompañaron; aunque hubiésemos sentido menos soledad y mayor celeridad, si también se hubieran sumado apoyos más contundentes de quienes promovieron otros juicios por delitos de lesa humanidad.

Costó, pero se realizó el único juicio a la complicidad civil, judicial, en Córdoba. Con todas las garantías constitucionales que les fueron negadas a nuestros muertos y a todas las víctimas del terrorismo de estado.

Llegó la justicia demorada por las complicidades del propio poder judicial, que hizo todo lo posible por dejar estos delitos en la impunidad, en aras de salvar el “honor” de la sagrada familia. En esta Córdoba de apellidos doctorales, herencias oligárquicas y familias intocables inmersos en el con-

LA JUSTICIA TARDÓ, PERO LLEGÓ



servadurismo liberal y católico, que legos e ignorantes – como nos calificó el mismo imputado - hayamos obtenido una condena, desde el mismo palacio que creían de propiedad exclusiva, resulta una afrenta intolerable.

Les ganó el compromiso persistente, el no bajar los brazos y las aspiraciones de justicia. ¡Está visto y probado! Algunas “ignorancias” son capaces de destronar la soberbia y la petulancia. Si nuestra ignorancia sirvió para evitar la impunidad, ¡bienvenida sea!

La primera sensación personal después del veredicto condenatorio fue haber honrado la memoria de mujeres y hombres víctimas del accionar delictivo de este funcionario judicial. Marta puede descansar en paz porque avanzamos en justicia. Y su memoria la mantiene resucitada no sólo en la familia, sino en nuevas luchas que levantan su testimonio, como el barrio que lleva su nombre o la escuela que la recupera como maestra en Villa El Libertador. De

algún modo, este paso de Justicia, también hace realidad la profecía bíblica inscripta en su epitafio del Memorial del cementerio San Vicente: “*Tus muertos revivirán. Y en el país de las sombras, darán luz.*” (Isaías,26)

Afrontamos las contrariedades de un proceso judicial inmerso en un contexto político adverso. No es poca cosa que ante las sombras del embate a las instituciones que padece nuestra democracia desde las más altas esferas del poder, haya visto la luz esta condena por delitos de lesa humanidad. No les sirvió, ni les servirán, la negación de las violaciones de los derechos humanos ni las apologías generadoras de odios y violencias.

Este hecho judicial enseña que vale la pena empujar en todas las instancias; no bajar los brazos y dar los pasos necesarios cuando existe convencimiento de una causa justa, que reclama acciones. Son las que sustentan la esperanza, que nunca es pasiva porque se construye con el esfuerzo y el aporte colectivo.